

INTENDENCIA  
de Rentas de la Provincia  
DE MURCIA.

El Sr. Presid. de la R. Junta  
de Purif. de esta Prov. con  
so del actual ma dice lo que  
sigue.

En Sesion de 4 de Mayo p<sup>re</sup>  
cedente, vio esta Junta en se  
gunda inst. los Exped. forma  
dos sobre la purif. de Pablo  
Garcia cantero Portero de Sala  
del Of. de Lora, D. Ant. Balvi  
no Martz. Alguacil mayor de  
Caravaca y D. Pedro Masnac  
Lopez Medico de Mula, y no  
halló merito p. avariar el  
juicio de impurif. como  
decretó en la primera antes  
bien lo confirmo definitivam.  
declarando no son dignos  
de continuar en los citados  
empleos ni de obtener otros  
del gobierno paternal del



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Ato. de 4 de Julio } En la villa de Caravaca en quatro de Julio de mil ochocientos  
veinte y seis venidos en su sala capitular, el Concejo,  
Justicia y Regim. de ella previa citacion ante ven. te  
nientes lo siguiente

Diose cuenta de un oficio del Sr. Intend. Coronador de la  
Prov. en que inserta lo venuto por la Junta de Purifica  
cion de la Provincia sobre haberse impurificado en  
segunda instancia entre otros id. Antonio Balbino

